

**Fecha:** 12 de mayo de 2022

**D<sup>a</sup> María Jesús Morales Caparrós**

**Asuntos:** Propuesta modificación del acuerdo sobre criterios de las convocatorias de estabilización.

**Presidenta de la Mesa de Negociación del PAS de la Universidad de Málaga**

Estimada Presidenta:

Adjunta remitimos la propuesta de SITUMA respecto al punto 5 del orden del día de la reunión de la Mesa del PAS que tendrá lugar el próximo lunes 16 de mayo.

La propuesta que hacemos pretende contribuir a la consecución del objetivo final de este proceso de estabilización, que no es otro que bajar la tasa de temporalidad de nuestra plantilla de PAS valorando toda la experiencia acumulada.

Entendemos que todas las partes debemos procurar tener en cuenta la compleja casuística que pueda afectar a cada colectivo, de forma que las diferentes convocatorias que se acuerden tengan en cuenta las particulares circunstancias de cada categoría profesional o escala.

A tal fin, proponemos la inclusión de un apartado b) en las fases de concurso porque entendemos que el personal laboral que ha trabajado con cargo al capítulo 6 no ve valorada la experiencia laboral de la mayor parte de su carrera profesional en la Universidad de Málaga.

También pensamos que se ha de considerar la particularidad de las escalas de Biblioteca e Informática, como exponemos en un Preámbulo que hemos añadido al borrador del documento propuesto para la negociación.

EL PRESIDENTE DE SITUMA

José Carlos Bustamante Toledo

## **ACUERDO DE LA MESA DEL PAS DE 16 DE MAYO DE 2022.**

### **CRITERIOS RECTORES DE LAS CONVOCATORIAS DE PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PAS COMO CONSECUENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 20/2021.**

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público supone la obligación de proponer, negociar y tramitar (a lo largo de 2022) un nuevo proceso de estabilización que permita la referida reducción de la temporalidad que se ha visto incrementada en general en todas las Administraciones Públicas como consecuencia de las limitaciones de las tasas de reposición en los últimos tiempos, de forma que la tasa de la cobertura temporal se sitúe por debajo del 8% de las plazas estructurales.

Esta alta tasa de temporalidad, mantenida en el tiempo, ha supuesto que la antigüedad de los empleados públicos temporales en la ocupación de sus puestos de trabajo se haya extendido, en algunos casos, por un número considerable de años, que obligan, no solo a estabilizar y consolidar dicha prestación de empleo temporal, sino, igualmente, a tener en cuenta en los correspondientes procesos selectivos de estabilización, la experiencia acumulada por los mismos, respetando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Este proceso de estabilización tiene unas marcadas características de urgencia, situación extraordinaria y realización por una única vez, que necesariamente debe definir y delimitar claramente el mismo, diferenciándolo y sin que sirva de antecedente ni comparación, con los procesos selectivos ordinarios correspondientes a plazas procedentes de tasa de reposición, ni de los procesos de promoción interna a las distintas escalas y categorías profesionales de personal.

Por otra parte, la reciente experiencia en la celebración de los procesos selectivos de estabilización correspondientes a las normas contempladas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los años 2017 y 2018, deben servir de referencia en la conformación de las bases de convocatoria del presente proceso de estabilización de empleo temporal, si bien, las peculiares características y especificidades propias del mismo puedan reflejarse en algunas diferencias concretas respecto a aquellos.

En el ámbito de las Universidades Públicas, existen causas objetivas que justifican que en la fase de concurso se establezcan criterios de valoración que tengan en cuenta, preferentemente, los servicios prestados en cada una de las Universidades Públicas convocantes, así como la realización de tareas en los ámbitos funcionales en los que requiere una mayor especialización. En este sentido, el artículo 53.1.c) del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla como competencia autonómica exclusiva la relativa a la aprobación de los estatutos de las universidades públicas y se establecen como ejes principales la prestación de servicios en el ámbito de la docencia, la investigación, el estudio y la transferencia, ámbitos claramente específicos en las Universidades. De esta manera, en función del régimen jurídico del personal de administración y servicios establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Universidades y de la potestad de creación de escalas de personal propias regulada en el artículo 75 de la misma, las Universidades han creado sus propias escalas de personal, que las diferencian del resto de cuerpos y escalas de otras Universidades, así como del resto de Administraciones Públicas.

La Mesa del PAS acordó con fecha 6 de abril de 2022 la identificación de las plazas que han de ser objeto de estos procesos de estabilización, así como la determinación de las diferentes convocatorias a realizar, tanto mediante el procedimiento de concurso oposición como por el procedimiento de concurso.

En el ámbito de las Universidades Públicas de Andalucía, en fin, se ha suscrito Acuerdo de fecha 28 de marzo de 2022 entre las Gerencias, estableciendo unos criterios mínimos para los procesos de estabilización previstos en la Ley 20/2021.

Es por ello que la Mesa del PAS, de conformidad con los obligados procesos de negociación colectiva que requiere la Ley 20/2021, **ACUERDA** los siguientes criterios:

### **Preámbulo. Marco general**

Este documento debe servir de marco para elaborar las diferentes convocatorias que integren el proceso de estabilización de empleo temporal en la Universidad de Málaga. En él se debe procurar recoger la compleja casuística que pueda afectar a cada colectivo, de forma que las diferentes convocatorias que se acuerden tengan en cuenta las particulares características o circunstancias de cada categoría profesional o escala.

Por ello, la valoración en puntos por mes de los servicios prestados en las fases de concurso, deberá ajustarse a dichas circunstancias, de manera que se pueda valorar el mayor tiempo posible de experiencia laboral del personal que pueda optar a cada una de las convocatorias. Para ello, se deberá considerar la mayor antigüedad del personal que venga ocupando los puestos de trabajo objeto de cada convocatoria.

Por ello, la valoración en puntos por mes de los servicios prestados en las fases de concurso, deberá ajustarse a dichas circunstancias, de manera que se pueda valorar el mayor tiempo posible de experiencia laboral del personal que pueda optar a cada una de las convocatorias. Para ello, se deberá considerar la mayor antigüedad del personal que venga ocupando los puestos de trabajo objeto de cada convocatoria.

En el caso del personal laboral, serán objeto de las convocatorias puestos de trabajo concretos, no categorías profesionales. Por tanto, en aras de conseguir el objetivo de la estabilización, los puestos de trabajo objeto de las convocatorias deberán especificarse indicando, además de su categoría profesional, la unidad, servicio, departamento o centro al que se encuentren adscritos. Máxime cuando las contrataciones que han dado lugar al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley para formar parte de este proceso de estabilización, se han operado en las citadas unidades, servicios, departamentos o centros, manteniendo la preceptiva continuidad en la ocupación de los puestos. Por ello, se hace necesario valorar todo ese tiempo de contratación como experiencia profesional, tal y como se recoge en el apartado b) de ambas fases de concurso.

En cuanto al personal funcionario, en la Escala de Biblioteca, se deberán tener en cuenta los servicios prestados como personal laboral previos a los procesos de funcionarización, de manera que sean considerados a los efectos del cómputo de la experiencia profesional en el apartado a) y, además, en el apartado b) para los servicios prestados en otras escalas de Bibliotecas.

En la convocatoria para la Escala de Informática, se deberán valorar en el apartado b) los servicios prestados como personal laboral en el Servicio Central de Informática.

### **Primero. Finalidad y objeto de los procesos**

Los procesos de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, tienen por objetivo alcanzar una temporalidad estructural no superior al 8% del total de efectivos, y como resultado de dichos procesos no podrá derivarse incremento de gastos y efectivos.

### **Segundo. Procesos selectivos de acceso por el Sistema de Concurso-Oposición**

En los procesos selectivos de estabilización por el sistema de concurso-oposición, la fase de concurso supondrá el 40% de la puntuación total, en tanto que la fase de oposición supondrá el 60% de dicha puntuación. La puntuación total de ambas fases será de 25 puntos.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la Universidad de Málaga, en la misma Escala, en el caso del personal funcionario, o en la misma unidad, servicio, departamento o centro, en el caso del personal laboral.

#### **Fase de oposición. Máximo: 15 puntos.**

~~La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y supondrá un 60 % de la puntuación total. Esta fase consistirá en un único ejercicio, de tipo test, que constará como máximo de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Los sistemas de valoración no computarán de forma negativa las respuestas erróneas ni las respuestas en blanco.~~

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y supondrá un 60 % de la puntuación total. Con carácter general, esta fase consistirá en un único ejercicio, salvo que la convocatoria establezca, de forma excepcional, la realización de un segundo ejercicio. El primer ejercicio, de tipo test, constará como máximo de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Los sistemas de valoración no computarán de forma negativa las respuestas erróneas ni las respuestas en blanco.

El segundo ejercicio, si lo hubiese, consistirá en la resolución de una serie supuestos prácticos a elegir entre los propuestos por el Tribunal.

Para superar ~~el ejercicio de~~ la fase de oposición habrá de obtenerse, como mínimo, 7,5 puntos, quedando a criterio del Tribunal la determinación del nivel mínimo para obtener esa puntuación mínima.

#### **Fase de concurso. 10 puntos.**

En la fase de concurso se valorarán los *méritos profesionales* y otros méritos.

1. Entre los méritos profesionales se valorará de forma mayoritaria la experiencia en la Escala o categoría profesional y, ~~en su caso~~ en el caso del personal laboral, Centro, Departamento, Servicio, Área o Unidad objeto de convocatoria, que supondrá el 90% de la puntuación total de la fase de concurso (9 puntos) y se ponderará de la siguiente manera:
  - a. Servicios prestados con vinculación de carácter temporal en la Escala o ~~categoría profesional y, en su caso, Centro, Servicio, Área o unidad de la Universidad de Málaga objeto de convocatoria~~ puesto de trabajo objeto de la convocatoria en la Universidad de Málaga. En el caso del personal laboral, se especificará indicando la categoría profesional y la unidad, servicio, departamento o centro al que se encuentre adscrito el puesto. Se valorará a razón de ~~0,1~~ los puntos, establecidos en cada convocatoria, por mes de servicios o fracción hasta un máximo de la puntuación total atribuida a los méritos profesionales.
  - b. Servicios prestados con vinculación de carácter temporal en un puesto de trabajo en la Universidad de Málaga en otra categoría profesional, dentro de la misma unidad, servicio, departamento o centro al que esté adscrito el puesto objeto de la convocatoria. Se valorará a razón de ~~0,075~~ los puntos, establecidos en cada convocatoria, por mes de servicios o fracción, hasta un máximo del 75% de la puntuación total atribuida a los méritos profesionales.
  - c. Servicios prestados con vinculación de carácter temporal en la misma Escala o categoría profesional y, ~~en su caso~~ en el caso del personal laboral, Centro, Servicio, Área o unidad

- homóloga a la del puesto de trabajo objeto de convocatoria de otras Universidades Públicas. Se valorará a razón de 0,05 los puntos, establecidos en cada convocatoria, por mes de servicios o fracción hasta un máximo del 40% de la puntuación total atribuida a los méritos profesionales.
- d. Servicios prestados con vinculación de carácter temporal en el mismo Cuerpo o Escala o categoría profesional del puesto de trabajo objeto de convocatoria de otras Administraciones Públicas. Se valorará a razón de 0,025 los puntos, establecidos en cada convocatoria, por mes de servicios o fracción hasta un máximo del 20% de la puntuación total atribuida a los méritos profesionales.
2. La valoración de Otros méritos supondrá el 10% de la fase de concurso (1 punto) y se realizará a tenor de los siguientes criterios y ponderación:
- a. Por haber superado la fase de oposición en pruebas de acceso a la Escala o categoría profesional y, en su caso, Centro, Servicio, Área o unidad objeto de convocatoria de la Universidad de Málaga se otorgarán 0,5 puntos por cada fase superada.
- b. Por haber superado la fase de oposición en pruebas de acceso a la Escala o categoría profesional y, en su caso, Centro, Servicio, Área o unidad objeto de convocatoria de Universidades Públicas se otorgará 0,25 punto por cada fase superada.
- c. Por haber superado la fase de oposición en pruebas de acceso al Cuerpo o Escala o categoría profesional objeto de convocatoria en otras Administraciones Públicas se otorgarán 0,13 puntos por cada fase superada.

### **Tercero. Procesos selectivos de acceso por el sistema de concurso.**

En los procesos selectivos de estabilización que, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se celebren por el sistema de concurso, la experiencia se valorará de forma mayoritaria. Por ello, en el concurso se valorarán los méritos profesionales y otros méritos.

La puntuación máxima del proceso será de 100 puntos, de los que 90 serán por la valoración de la experiencia profesional y 10 por otros méritos.

Dentro de los méritos profesionales se valorará de forma mayoritaria la experiencia en la Escala o categoría profesional objeto de convocatoria, que supondrá el 90 % de la puntuación total de la fase de concurso y se ponderará de la siguiente manera:

- a) Servicios prestados con vinculación de carácter temporal en ~~la Escala o categoría profesional y, en su caso, Centro, Servicio, Área o unidad de la Universidad de Málaga objeto de convocatoria~~ el puesto de trabajo objeto de la convocatoria en la Universidad de Málaga, que se especificará indicando su Escala o categoría profesional, así como la unidad, servicio, departamento o centro al que se encuentre adscrito. Se valorará a razón de 0,90 los puntos, establecidos en cada convocatoria, por mes de servicios o fracción.
- b) Servicios prestados con vinculación de carácter temporal en un puesto de trabajo en la Universidad de Málaga en otra categoría profesional, dentro de la misma unidad, servicio, departamento o centro al que esté adscrito el puesto objeto de la convocatoria. Se valorará a razón de 0,075 los puntos, establecidos en cada convocatoria, por mes de servicios o fracción, hasta un máximo del 75% de la puntuación total atribuida a los méritos profesionales.
- c) Servicios prestados con vinculación de carácter temporal en la misma Escala o categoría profesional y, en su caso, Centro, Servicio, Área o unidad homóloga a la del puesto de trabajo objeto de convocatoria de otras Universidades Públicas. Se valorará a razón de 0,35 los puntos, establecidos

en cada convocatoria, por mes de servicios o fracción hasta un máximo del 40% de la puntuación total atribuida a los méritos profesionales.

- d) Servicios prestados con vinculación de carácter temporal en el mismo Cuerpo o Escala o categoría profesional del puesto de trabajo objeto de convocatoria de otras Administraciones Públicas. Se valorará a razón de ~~0,20~~ los puntos, establecidos en cada convocatoria, por mes de servicios o fracción hasta un máximo del 20% de la puntuación total atribuida a los méritos profesionales.

La valoración de Otros méritos supondrá el 10% de la fase de concurso y se realizará a tenor de los siguientes criterios y ponderación:

- a) Por haber superado la fase de oposición en pruebas de acceso a la Escala o categoría profesional y, en su caso, Centro, Servicio, Área o unidad objeto de convocatoria de la Universidad de Málaga se otorgarán ~~5~~ 3,5 puntos por cada fase superada.
- b) Por haber superado la fase de oposición en pruebas de acceso a la Escala o categoría profesional y, en su caso, Centro, Servicio, Área o unidad objeto de convocatoria de otras Universidades Públicas se otorgarán 1,75 puntos por cada fase superada.
- c) Por haber superado la fase de oposición en pruebas de acceso al Cuerpo o Escala o categoría profesional objeto de convocatoria en otras Administraciones Públicas se otorgará 1 punto por cada fase superada.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener un mínimo del 30% de la puntuación total del concurso.

En caso de empate en la puntuación total del concurso, se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la Universidad de Málaga, en la misma Escala, en el caso del personal funcionario, o en la misma unidad, servicio, departamento o centro, en el caso del personal laboral.

#### **Cuarto. Bolsas de trabajo.**

Con carácter general, y salvo que las convocatorias establezcan otra cosa, de los procesos selectivos no se generarán bolsas de trabajo.

No obstante, los procesos selectivos de estabilización mediante el procedimiento de concurso oposición podrán contemplar la creación de bolsas de trabajo o integración en las bolsas de trabajo existentes, si así se establece en las correspondientes bases de convocatoria.

El personal funcionario interino y el personal laboral contratado, ocupante de los puestos de trabajo que se oferten como consecuencia de los procesos selectivos de estabilización, que no supere los mismos y, en consecuencia, cese en su empleo temporal, se integrará en las bolsas de trabajo existentes, afines o de nueva creación, en los términos que se establezcan por la Gerencia.

#### **Quinto. Convocatorias de estabilización a realizar.**

##### **1. Convocatorias por el procedimiento de concurso oposición.**

- Escala de Gestión de sistemas e informática: 8 plazas.
- Escala Administrativa: 15 plazas.
- Escala de Técnicos Auxiliares de Bibliotecas: 4 plazas.

- Categoría profesional de Titulados de Grado Medio de Apoyo a la Docencia y la Investigación (Máquinas y motores térmicos): 1 plaza.
- Categoría profesional de Técnicos Especialistas (Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento): 2 plazas.
- Categoría profesional de Técnicos Especialistas de Escuelas Infantiles: 2 plazas.
- Categoría profesional de Técnicos Especialistas de Laboratorio (Servicio de Apoyo Tecnológico a la Docencia): 2 plazas.
- Categoría profesional de Técnicos Especialistas de Laboratorio: 6 plazas.
  - o Centro de Experimentación Animal: 1 plaza.
  - o Centro de Investigaciones Médico-Sanitarias, Unidad de Biología molecular del cáncer: 1 plaza.
  - o Departamento de Botánica: 1 plaza.
  - o Departamento de Física Aplicada I: 1 plaza.
  - o Departamento de Ingeniería Mecánica: 1 plaza.
  - o Departamento de Química analítica: 1 plaza.
- Categoría profesional de Técnicos Especialistas de Medios Audiovisuales (Centro de Tecnología de la Imagen): 1 plaza.
- Categoría profesional de Técnicos Especialistas de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Mantenimiento): 4 plazas.
- Categoría profesional de Técnicos Auxiliares de Administración: 4 plazas.
  - o Servicio de Becas: 2 plazas.
  - o Servicio de Relaciones Internacionales: 2 plazas.
- Categoría profesional de Técnicos Auxiliares de Almacén: 2 plazas.
- Categoría profesional de Técnicos Auxiliares de Conserjería: 12 plazas.
- Categoría profesional de Técnicos Auxiliares de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Jardinería): 1 plaza.
- Categoría profesional de Técnicos Auxiliares de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Mantenimiento): 5 plazas.
- Categoría profesional de Técnicos Auxiliares de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Red de datos): 2 plazas.

## **2. Convocatorias por el procedimiento de concurso.**

- Escala Administrativa: 4 plazas.
- Categoría profesional de Titulados Superiores de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Arquitecto): 1 plaza.
- Categoría profesional de Técnicos Especialistas (Diseño): 1 plaza.
- Categoría profesional de Técnicos Especialistas (Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento): 4 plazas.
- Categoría profesional de Técnicos Especialistas de Laboratorio (Servicio de Apoyo Tecnológico a la Docencia): 2 plazas.
- Categoría profesional de Intérprete informador (Servicio de Relaciones Internacionales): 1 plaza (pendiente de autorización por la Dirección General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda y Función Pública).
- Categoría profesional de Técnicos Especialistas de Laboratorio: 40 plazas.
  - o Edificio de Investigación Ada Byron (Unidad de Gestión de Infraestructuras): 1 plaza.
  - o Instituto de Geomorfología y Suelos: 1 plaza.
  - o Edificio de Investigación Ada Byron (Gestión de Proyectos): 2 plazas.
  - o Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación. Área de Análisis químico y caracterización de materiales. Unidad Análisis de Sólidos Porosos: 1 plaza.
  - o Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación. Área de Análisis químico y caracterización de materiales. Unidad Espectrometría Atómica: 1 plaza.
  - o Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación. Área de Análisis químico y caracterización de materiales. Unidad Espectrometría de Masas: 2 plazas.
  - o Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación. Área de Análisis químico y caracterización de materiales. Unidad de Análisis Elemental y Termogravimetría: 1 plaza.
  - o Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación. Área de Análisis químico y caracterización de materiales. Unidad de Espectroscopía Electrónica: 1 plaza.
  - o Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación. Área de Análisis químico y caracterización de materiales. Unidad de Espectroscopía Vibracional: 1 plaza.
  - o Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación. Área de Análisis químico y caracterización de materiales. Unidad Preparación de Muestras: 1 plaza.
  - o Centro de Bioinnovación y Supercomputación. Unidad de Espectroscopía UPS, XPS y SNMS: 1 plaza.
  - o Centro de Bioinnovación y Supercomputación. Unidad Microscopía Electrónica e iónica de barrido: 1 plaza.
  - o Centro de Bioinnovación y Supercomputación. Unidad de Bioinformática: 1 plaza.

- o Centro de Bioinnovación y Supercomputación. Unidad de Genotipado: 1 plaza.
  - o Centro de Bioinnovación y Supercomputación. Unidad de Genómica y Ultrasecuenciación: 1 plaza.
  - o Facultad de Ciencias: 1 plaza.
  - o Facultad de Medicina (Aula de Habilidades): 1 plaza.
  - o Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación. Área de Ciencias de la Vida. Unidad de Cultivo de Plantas: 1 plaza.
  - o Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación. Área de Ciencias de la Vida. Unidad de Fotobiología: 1 plaza.
  - o Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación. Área de Ciencias de la Vida. Unidad de Proteómica: 2 plazas.
  - o Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación. Área de Ciencias de la Vida. Unidad de Herbario: 1 plaza.
  - o Finca Experimental Grice Hutchinson. Unidad de Experimentación Animal y Laboratorio: 1 plaza.
  - o Centro de Investigaciones Médico-Sanitarias. Unidad de Fotodermatología: 1 plaza.
  - o Centro de Investigaciones Médico-Sanitarias. Laboratorio de Biología Molecular del Cáncer: 1 plaza.
  - o Departamento de Biología Celular, Genética y Fisiología: 1 plaza.
  - o Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática: 1 plaza.
  - o Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación. Área de Microscopía. Unidad de Microscopía Fuerza Atómica y micro-Ramam: 1 plaza.
  - o Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación Microscopía. Unidad de Microscopía y Espectrometría no lineal: 1 plaza.
  - o Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación: 6 plazas.
  - o Servicio de Publicaciones y Divulgación: 3 plazas.
- Categoría profesional de Técnico Especialistas de Medios Audiovisuales (Facultad de Ciencias de la Comunicación): 1 plaza.
  - Categoría profesional de Técnico Auxiliar de Administración (Servicio de Acceso): 2 plazas.
  - Categoría profesional de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas: 1 plaza.
  - Categoría profesional de Técnico Auxiliar Laboratorio (Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea): 1 plaza.

- Categoría profesional de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Jardinería): 4 plazas.